

VISTO:

El Convenio de Delegación suscripto el 21 de Diciembre de 1987, entre la Unidad Ejecutora del Programa EMETA y la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se suscribió con el objeto de delegar a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la confección de Pliegos, llamado a Licitación, Preadjudicaciones, Inspección, Certificaciones y Recepciones de las Obras emprendidas en el programa;

Que en la actualidad de dicho Programa sólo queda pendiente de ejecución la // terminación de la Obra ESCUELA AGROTECNICA II ETAPA - PLOTTIER, cuyo contrato fué // rescindido por Decreto n° 0583/94;

Que de lo expuesto surge que a la fecha se han cumplido los motivos y fundamentos que decidieron la intervención de esta Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que por otra parte la Unidad Ejecutora Provincial -UEP- ha elaborado el Proyecto y Pliego de Bases y Condiciones para contratar la terminación de la Obra antes mencionada;

Que se considera conveniente la transferencia de los derechos y obligaciones / de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Gestión // Educativa de la Secretaría de Estado de Educación, a fin de que este Organismo junto con la Unidad Ejecutora Provincial -UEP-, por pertenecer ambas a la misma área de incumbencia, ejerzan las funciones y adopten las decisiones necesarias para la concreción de la Obra;

Por ello;

EL VICE-PRESIDENTE 1° A/C. DE LA PRESIDENCIA
DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébase el tenor del Convenio suscripto entre la Subsecretaría de // Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Gestión Educativa, // por el cual se transfieren a esta última los derechos y obligaciones del Convenio / de Delegación del 21.12.87, entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Unidad Ejecutora provincial (U.E.P.) - Programa EMETA.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

ES COPIA

1hl.

Ing. RICARDO E. D'ANGELO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



FDO) BROLLO.

PUJANTE.-

CONVENIO

-----En el marco del Convenio de ejecución del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria (EMETA), en cumplimiento de los planes establecidos a partir de la comunicación n° 1125 de fecha 29.11.93 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y como parte del necesario proceso / de transferencia e inserción del mencionado Programa en el sistema Educativo Provincial, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado de Educación acuerdan mecanismos para facilitar ese proceso y ejecutar las Obras civiles restantes para la finalización del Programa.-----

-----Por ello, entre el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, / en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por su titular Ing°. ALFREDO RICARDO PUJANTE, y la Secretaría de Estado de Educación, en adelante la SECRETARIA representada en este acto por su titular Ing°. MARIO EVER MORAN, en el marco del / Convenio oportunamente suscripto y aprobado por Decreto n° 140/87 entre la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa EMETA (Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria), acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO: El Ministerio transfiere a la Secretaría de Estado de Educación, y esta / ----- acepta de conformidad, en general, todos los derechos y obligaciones delegadas por la UEP del Programa EMETA a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución y terminación de las obras civiles del mismo y, en especial, lo establecido en los artículos Primero, Segundo, Cuarto del Convenio original // oportunamente suscripto y que como tal integra y forma parte del mismo.-----

SEGUNDO: A los efectos de lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Original ----- la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de la Dirección de // Arquitectura Escolar, serán los Organismos de vinculación funcional y técnica con la UEP del Programa EMETA.-----

TERCERO: El presente Convenio será suscripto además por el Subsecretario de Obras / ----- y Servicios Públicos y el Subsecretario de Gestión Educativa notificándose de los términos del mismo al Director de la Unidad Ejecutora Central y al Director de la Unidad Ejecutora Provincial del mencionado Programa EMETA.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los veinte días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).-----



CONVENIO

-----En el marco del Convenio de ejecución del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria (EMETA), en cumplimiento de los plazos establecidos a partir de la comunicación n° 1125 de fecha 29.11.93 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y como parte del necesario proceso / de transferencia e inserción del mencionado Programa en el sistema Educativo Provincial, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado de Educación acuerdan mecanismos para facilitar ese proceso y ejecutar las Obras civiles restantes para la finalización del Programa.-----

-----Por ello, entre el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, / en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por su titular Ing°. ALFREDO RICARDO PUJANTE, y la Secretaría de Estado de Educación, en adelante la SECRETARIA representada en este acto por su titular Ing°. MARIO EVER MORAN, en el marco del / Convenio oportunamente suscripto y aprobado por Decreto n° 140/87 entre la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa EMETA (Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria), acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO: El Ministerio transfiere a la Secretaría de Estado de Educación, y esta / ----- acepta de conformidad, en general, todos los derechos y obligaciones delegadas por la UEP del Programa EMETA a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución y terminación de las obras civiles del mismo y, en especial, lo establecido en los artículos Primero, Segundo, Cuarto del Convenio original // oportunamente suscripto y que como tal integra y forma parte del mismo.-----

SEGUNDO: A los efectos de lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Original ----- la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de la Dirección de // Arquitectura Escolar, serán los Organismos de vinculación funcional y técnica con la UEP del Programa EMETA.-----

TERCERO: El presente Convenio será suscripto además por el Subsecretario de Obras / ----- y Servicios Públicos y el Subsecretario de Gestión Educativa notificándose de los términos del mismo al Director de la Unidad Ejecutora Central y al Director de la Unidad Ejecutora Provincial del mencionado Programa EMETA.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los ^{veinte} días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).-----

